

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Armenia Quindío., 14 de septiembre de 2023

Al despacho de la señora Juez, informándole que el término concedido a los citados, para que se pronunciaran venció el 11 de septiembre de 2023, corrieron así: 14,15,16,17,18,22,23,24,25,28,29,30,31, de agosto, 1, 4, 5, 6, 7, 8, y 11 de septiembre de 2023, sin pronunciamiento.

El emplazamiento a los terceros interesados en la sucesión venció el 25 de agosto de 2023, corrieron así: 3,4,8,9,10,11,14,15,16,17,18,22,23,24 y 25, de agosto de 2023. Sírvase Proveer.

Viviana P. Hoyos Giraldo.  
Secretaria

INTER. 2112



Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío., cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**REF.:630013110002-2023-00165-00**

Transcurrido el término concedido a los citados, efectuada la publicación en el registro de emplazados, y obtenida la autorización por parte de la Dian para la continuidad del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha para la diligencia de inventario y avalúos, y para tal efecto se señala el día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las nueve de la mañana, siendo la fecha más próxima en la agenda del despacho.

Igualmente, se les entera a los sujetos procesales que de conformidad con la Ley 1223 del 2022, que privilegia el uso de las tecnologías, la diligencia programada se realizará a través de la plataforma "LIFESIZE", por lo que se les recomienda descargar estas aplicaciones en sus computadores o celulares, previo a la fecha indicada, para evitar contratiempos al momento de unirse a la reunión.

Se previene a las partes acerca de las consecuencias y sanciones que acarrea la inasistencia al tenor de lo dispuesto en el artículo 372 numeral 4º. Del Código General del Proceso.

De este auto, se insertará copia al estado en el cual se notifica, a efectos de una mayor información de las partes.

Una vez sea agendada esta audiencia en la plataforma digital, se le remitirá el link a las partes para que realicen la conexión virtual.

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

Firmado Por:

**Sandra Eugenia Pinzon Castellanos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4ac7de0b7c8fbe1e7e3749157b25e700cc3ab61687ed97ce46304a2861dc4f**

Documento generado en 04/10/2023 08:57:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**